

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012**

**ACTOR: ESTADO DE OAXACA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiuno de enero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, con el estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de enero de dos mil veinticinco.

Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y de conformidad con la certificación que obra en el mismo, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de tres días hábiles concedido mediante acuerdo de once de noviembre de dos mil veinticuatro a Patricia Gutiérrez Arredondo, perita oficial designada por este Alto Tribunal, para que informara si la ampliación al cuestionario pericial genera un costo adicional, sin que a la fecha se tenga constancia de que hubiera dado cumplimiento a lo anterior, en consecuencia, se provee:

**Requerimiento.** Se requiere nuevamente a la perita oficial para que, dentro del plazo de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste si la ampliación al cuestionario pericial, admitido por acuerdo de once de octubre de dos mil veinticuatro, genera un costo adicional y de ser el caso presente una planilla en la que desglose el monto de sus honorarios e impuestos, montos y calendarización de gastos.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 32, párrafos segundo y tercero, de la ley reglamentaria de la materia, 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; 1 y 2 del Acuerdo General número 15/2008 del Tribunal Pleno, por el que se determina la designación y el pago de los peritos o especialistas que intervengan en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad.

**Traslados.** En ese sentido, **dese vista a la perita oficial** con copia simple del escrito de cuatro de octubre del dos mil veinticuatro, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos del Gobierno de Chiapas, por el que solicitó la ampliación del cuestionario pericial y el proveído de once de

octubre siguiente, mediante el cual se admitió a trámite la ampliación propuesta por el Estado de Chiapas.

**Habilitación de días y horas.** Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente acuerdo.**

**Notifíquese** por lista y por oficio a la perita oficial.

Lo proveyó y firma la Ministra **Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

